

PERGAMINO, marzo 25 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de marzo del corriente, al considerar el Expte. D-32/02 D.E. D-628/02 **VECINOS CALLE MATHEU ENTRE EL SOCORRO Y R. JHON** - solicitan autorización para ejecutar consorcio GAS NATURAL.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- **MATHEU E/EL SOCORRO Y RICARDO JOHN (ACERA PAR)**

El cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : CALABRESE ANDREA
SECRETARIO : CARRASQUERA SOLEDAD
TESORERO : MARTINEZ HIGINIA
VOCALES : POLOLA CLAUDIO
MUSTAFA MARCELA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION
----- ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para
que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad pa
ra saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5574/02.-


Miguel A. Rivas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE